



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ **DELEGACIÓN COYOACÁN**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS** 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ **DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA** 51
- ◆ **CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA** 54
- ◆ **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA** 55
- ◆ **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS** 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPECA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ EDICTOS	91
♦ AVISO	94



K. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación cualitativa del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del Programa y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes, a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por unidad territorial.

L. Las formas de participación social.

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) y/o sus familiares a participar en las actividades de educación para la salud en torno a temas de interés para ellos (as) que les ayuden a mejorar su autoestima, calidad de vida; así como que les ofrezcan información sobre derechos sociales, políticos, o los convoquen a las actividades recreativas y culturales de la Delegación.

M. La articulación con otros programas sociales

Este programa podrá articularse entre otros, con el programa para personas adultas mayores que opera la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal o del Instituto de Atención al Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

(*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, adultos mayores de 63 y hasta 70 años.

(**) En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso, solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Reglas del Programa de Becas a Niños y Niñas que se Encuentran en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social

A. Entidad responsable del programa social

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.

B. Objetivos y alcances.

Coadyuvar a la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas y niños, estudiantes de escuelas públicas de esta Delegación, que habitan preferentemente en unidades territoriales o zonas de alta y muy alta marginación y pobreza de Coyoacán.

C. Metas físicas.

Otorgar hasta 2,000 apoyos durante el ejercicio fiscal 2009.

D. Programación presupuestal.

El monto programado es de hasta \$4'320,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

E. Requisitos y procedimientos de acceso.**...Requisitos:**

1. Cursar algún grado de educación básica (preescolar, primaria y/o secundaria) en escuelas públicas incluidas las enclavadas en unidades habitacionales de interés social que se encuentren en unidades territoriales o zonas de alta y muy alta marginación y pobreza de la Delegación Coyoacán.
2. Ser residente de la Delegación Coyoacán, y presentar condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
3. Los solicitantes a través de su padre, madre, tutor o quien funja como representante, podrán presentar la solicitud de incorporación al Programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos; o bien ser propuestos por las autoridades de la escuela a la cual asisten regularmente. Los que cambiaran de domicilio o escuela dentro de la demarcación, seguirán calificando, siempre y cuando la nueva documentación también califique y se entreguen los comprobantes respectivos actualizados.
4. El representante, deberá presentar credencial oficial con fotografía y acreditarse mediante el acta de nacimiento y documento oficial que avale su responsabilidad ante el menor.
5. Los candidatos deberán presentar documento oficial de la escuela, mencionando el nivel y grado actual (boleta de calificaciones o constancia oficial), así como comprobante de domicilio. Los documentos se exhibirán en original para cotejo y copia para la conformación del expediente. Se respetará el orden de llegada de las solicitudes, de acuerdo con las vacantes.
6. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, podrá realizar estudio socioeconómico y visita domiciliaria aleatoria, para identificar la situación de los beneficiarios.
7. El representante deberá firmar la carta compromiso que le presente la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.
8. Las niñas y niños que pasen al siguiente nivel escolar (sólo en preescolar y primaria), no perderán la calidad de beneficiarios, siempre y cuando presenten la documentación que acredite la inscripción al siguiente nivel.
9. No ser beneficiario de otorgar apoyo económico de la *misma naturaleza*. (*)
10. Presentar la documentación con la que acredite residencia, escuela y grado escolar.

Procedimiento de acceso.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación y de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, en su caso emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- ✓ La Dirección de Educación, realiza invitación mediante oficio o llamada telefónica a los Directores (as) de las Escuelas, para que envíen las propuestas de candidatos a beca, indicando los criterios de selección.
- ✓ La Dirección de Educación valida la documentación.
- ✓ La Dirección de Educación determina e informa verbalmente a los interesados el resultado de su solicitud.
- ✓ Podrán ingresar al programa todas las niñas y niños, que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo con lo presupuestado.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los (as) interesados (as) en las oficinas encargadas del programa.

F. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos responsables de :

- Emisión y difusión de la invitación.
 - Recepción de las propuestas, solicitudes y documentación en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos encargada del Programa.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Información de los resultados a los solicitantes.
- Integración del padrón de beneficiarios.
- Entrega de los apoyos.
- Realizar el procedimiento de Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- Elaboración de reportes e informes.
- Evaluación del Programa.
 - Revisión aleatoria de expedientes para asegurar que contienen la documentación requerida y cubren los requisitos del programa.

G. Restricciones.

- a) La recepción de las propuestas y solicitudes, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- b) Las nuevas incorporaciones dependen directamente de las bajas que se produzcan.

H. Causales de baja

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y retiro de apoyo económico se aplicarán cuando:

1. Se constate con las autoridades escolares la deserción del escolar o la ausencia prolongada* e injustificada del beneficiario (a) a clases.
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
3. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
4. El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no sea el del menor.
5. El representante del niño (a), por voluntad propia rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
6. El beneficiario (a) haya terminado la educación secundaria.
7. El beneficiario (a) se haya cambiado a una escuela privada.

8. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo, el beneficio del apoyo a través de un tercero.
9. Se compruebe el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Carta Compromiso.
10. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
11. Cuando la actualización del estudio socioeconómico reporte que el beneficiario (a) ya no requiere la beca.
12. No se presente a cobrar el pago del apoyo durante los primeros 15 de la fecha anunciada.
13. Ser beneficiario de otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (ver nota aclaratoria).
14. No se presente la actualización de la documentación con la que acredite residencia, escuela y grado escolar, en cada inicio de ciclo escolar.

I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La interposición de la queja se debe presentar ante la CONTRALORÍA INTERNA de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

J. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

K. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Centros de Desarrollo Comunitario, es responsable del seguimiento y la evaluación del programa y emitirá, de acuerdo con la información que le proporcionen estas instancias un reporte periódico de los avances, que considere los siguientes aspectos:

➤ Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo.

➤ Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.

L. Formas de participación social.

Los representantes de los beneficiarios (as) podrán presentar sus sugerencias para mejorar la operación y eficacia del programa.

La Delegación podrá invitar a los beneficiarios (as) y a sus familias a participar en jornadas de salud, actividades de educación para la salud tales como adicciones, salud sexual y reproductiva, alimentación, violencia intrafamiliar, divulgación de sus derechos, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación.

M. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa puede articularse con el Programa de Salud Escolar a cargo de la Secretaría de Salud y con el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, así como con el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo, PRESEA.

* Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

**** Misma naturaleza:** apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, estudiante de 6to grado de Primaria y 3º de Secundaria.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

PROGRAMA DE APOYOS A MENORES DURANTE EL VERANO DE 2009

A. Entidad responsable del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura de la Delegación Coyoacán, a través de sus direcciones de área (Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Educación, Dirección de Desarrollo y Salud y la Subdirección de Programación Cultural en coordinación con las Casas de Cultura).

B. Objetivos y alcances.

Contribuir al desarrollo integral de los niños (as) a través de actividades deportivas, culturales y recreativas como una opción constructiva de aprovechamiento del tiempo libre.

Fomentar la cultura y potenciar el desarrollo de las habilidades y destreza de los niños (as), en el marco del derecho a la cultura y recreación, como parte del desarrollo humano y los derechos de la niñez.

Brindar a los padres un ambiente sano y seguro para el esparcimiento de sus hijos.

Fomentar el desarrollo de vínculos, arraigo y pertenencia en su entorno.

C. Metas físicas.

Otorgar hasta 1,800 lugares.

D. Programación presupuestal.

El monto programado es de hasta \$ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

E. Requisitos y procedimiento de acceso.

Requisitos:

1. Vivir preferentemente en la Delegación Coyoacán o ser hijo (a) de trabajador (a) del citado Órgano Político Administrativo.
2. Tener entre 6 y 12 años cumplidos al momento de la inscripción.
3. Los padres o tutores deberán llenar y firmar la solicitud de ingreso al curso.
4. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Acta de nacimiento del menor (original para cotejo y copia para expediente).
 - b. Comprobante de domicilio reciente (hasta con seis meses de emisión) del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia para expediente).
 - c. Credencial de elector del padre madre o tutor (original para cotejo y copia para expediente).
 - d. Dos fotografías tamaño infantil del menor y del padre, madre, tutor o responsable.
 - e. Certificado médico del menor en original.